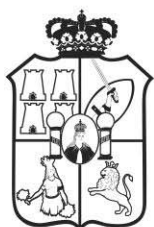




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

21 DE AGOSTO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1724



FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TABASCO.

PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TABASCO (FINTAB), QUE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, INCISO C) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2007, Y EL ARTÍCULO 31, INCISO C) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FINTAB.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con el propósito de auxiliar en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, para impulsar las áreas prioritarias de desarrollo del Estado de Tabasco, y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 45 de la otrora Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y el artículo 6 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco, se constituyó el Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco, como una entidad paraestatal del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la finalidad de incentivar mediante apoyos directos el sector industrial en nuestro Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 21 de mayo de 2008, fueron publicadas en el Suplemento "J" al Periódico Oficial del Estado número 6856, las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB), con el objeto de establecer las bases para la operación del Fideicomiso.

TERCERO. Que en fecha 16 de agosto de 2019, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, en la cual se presentó a los integrantes de dicho Comité, la propuesta por parte del Coordinador Administrativo L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, de modificación al artículo 17 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB), misma que fue aprobada mediante **ACUERDO FINTAB-S004-A4-16-08-19.**

Por lo anterior expuesto, se modifica el artículo 17 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB):

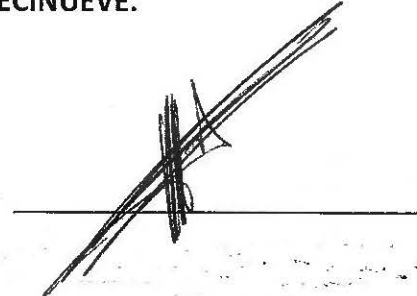
Artículo 17.- El contrato es el instrumento que ampara la formalización del incentivo otorgado por conducto de los siguientes instrumentos: en compraventa, arrendamiento, comodato o por cualquier otro instrumento jurídico que el Comité Técnico autorice, este documento deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TABASCO.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

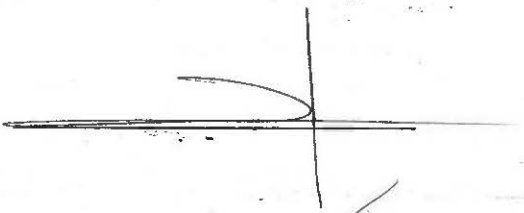
Lic. Mayra Elena Jacobo Priego

Presidente del Comité Técnico del FINTAB y Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.



Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza

Suplente de Vocal del Comité Técnico del FINTAB y Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas.



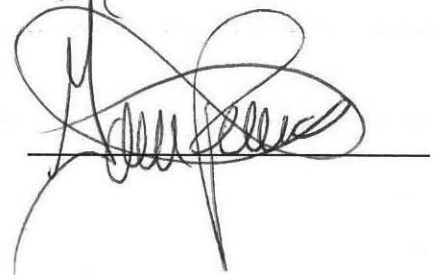
Mtro. Tomás Francisco Morales Cárdenas,

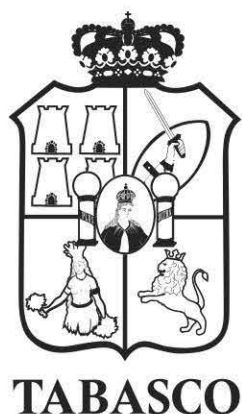
Suplente de Vocal del Comité Técnico del FINTAB y Director de Política Presupuestal de la Secretaría Finanzas.



L.C.P. Gustavo Álvarez Larios,

Coordinador Administrativo del Fideicomiso y Director General de Fondos de Financiamiento de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.





TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: hn4rVzAFMEDcvcwfgzOrDV7hVjp3piTy5YEBTEXhUDeuHNBzotXMOaXsqIxiYLCzYQvx2B+hla30LOTVJEW/jh0nfL6R0+Ou/+awVHKhoy25aPketc4Rg5E86JggwLunLbx/aB6q0EmTszOWA6HpVrUdVcNP1LhKJHppBVEkfO8agLEmIIoww66br57k5XI9xpsnHNPRvrCSJHb4ecTM/I49+hHij+5hqVnIVJrmJCoMdjNOjsveflnpvF6J0rjg0K7jtrwn/38FvHgAK0yWyyUrGKxM6m2LHBeasNm4agun+6h0YnQ+kLgCwARK68z9QxusPeY5W009i4cVTk6sTg==